

informes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 56 -2025-GM/MDT

Torata, 10 MAR. 2025

VISTOS:

El Informe N°0282-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT; Informe N°0574-2025-JANF-GDESySP/GM/MDT, Informe N°0210-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, Informe N°0135-2025-GPP-GM/MDT, Informe N°0280-2025-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT, Informe N°013-2025-AA-SGPPRyCT-GPP/MDT, Informe N°0093-2025-JANF-GDESySP/GM/MDT, Informe N°06-2025-UOCTT/GDESySP/GM/MDT,y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Torata, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N°00021-2024/CEPLAN/PCM, de fecha 14 de marzo del 2024, se aprueba la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico – SINAPLAN” que tiene por finalidad mejorar el proceso del planeamiento estratégico para el desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo, sostenible y descentralizado del país;

Que, el artículo 25 de la normativa en mención, sobre articulación entre políticas y planes, señala que las actividades del POI contribuye a la implementación del PEI y que los objetivos estratégicos institucionales de los PEI de las entidades del nivel local se articulan con los objetivos estratégicos de los PDLC de la provincia o distrito, según corresponda. Así también en su artículo 26 establece que el PEI y el POI son los planes del SINAPLAN que concretizan la articulación de sistemas administrativos;

Que, en el numeral 15 del Artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación Tecnológica, Cultura, Deportes y Recreación, establece que: Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: “(...) 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes (...)”;

Que, la Ley N°29408, Ley General de Turismo, tiene por objeto promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Su aplicación es obligatoria en los tres (3) niveles de gobierno: Nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector (...)”;

Que, el artículo 27° de la mencionada Ley establece que: “Son prestadores de servicios turísticos las personas naturales o jurídicas que participan en la actividad turística, con el objeto principal de proporcionar servicios turísticos directos de utilidad básica e indispensable para el desarrollo de las actividades de los turistas (...)”

Que, el Plan de Trabajo “UNIDAD OPERATIVA COMPLEJO TURÍSTICO DE TORATA” - 2025, plantea como objetivo general, brindar servicios de calidad, generando mayor desarrollo turístico en la zona, brindando servicios de alojamientos que potencie al destino turístico de Torata, y como objetivo específico reconocer las principales necesidades de los usuarios en servicio, equipamiento y características de los ambientes, atendiendo con eficacia y calidez las demandas de los huéspedes, la misma que tiene como actividades brindar servicios y capacitación para el personal del complejo así como su promoción a través de canales digitales;

Que, mediante Informe N°06-2025-UOCTT/GDESySP/GM/MDT, de fecha 30 de enero del 2025, la Licenciada en Turismo, Ygidia Martha Ramos Choque, remite el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa del Complejo Turístico de Torata para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°0093-2025-JANF-GDESySP/GM/MDT, de fecha 30 de enero del 2025, el Ing. Josué Alfredo Nina Flores, Gerente de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, remite a Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo 2025 “Unidad Operativa Complejo Turístico de Torata”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

Que, mediante Informe N°0280-2025-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 19 de febrero del 2025, la CPC. Melisa Ana Mamani Lazo, Sub Gerente de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y CT, informa que de la revisión del Informe N°013-2025-AA-SGPPRYCT-GPP/MDT de Edith Rocío Linares Juárez, Asistente Administrativo SIAF en Presupuesto, el Plan de Trabajo cuenta con disponibilidad presupuestal, además se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional 2025-2030 y otorga opinión técnica de viabilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°0135-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 20 de febrero del 2025, el CPCC. Jubencio C. Checalla Centeno, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión de disponibilidad presupuestal a la Gerencia Municipal a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio previa opinión legal;

Que, mediante Informe N°0210-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 26 de febrero del 2025, el Abg. José Manuel Barrera Marca Gerente de Asesoría Jurídica, observa el Plan de Trabajo del Complejo Turístico de Torata y devuelve a fin de que se subsanen las observaciones correspondientes;

Que, mediante Informe N°0574-2025-JANF-GDESySP/GM/MDT, de fecha 27 de febrero del 2025, el Ing. Josué Alfredo Nina Flores, Gerente de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, brinda opinión favorable al Plan de Trabajo 2025 “UNIDAD OPERATIVA COMPLEJO TURISTICO DE TORATA” y remite el levantamiento de observaciones del Plan;

Que, mediante Informe N°0282-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 10 de marzo del 2025, el Abg. José Manuel Barrera Marca, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal procedente aprobar el Plan de Trabajo “UNIDAD OPERATIVA COMPLEJO TURÍSTICO DE TORATA” 2025, con un presupuesto de S/ 51,712.00 (Cincuenta y un mil setecientos doce con 00/100 soles);

Por lo que, de conformidad con las atribuciones previstas en las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°197-2023-A/MDT, de fecha 04 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo: “UNIDAD OPERATIVA COMPLEJO TURÍSTICO DE TORATA” – 2025, con un plazo de ejecución de 10 meses, desde el mes de marzo al mes de diciembre del 2025, con un presupuesto total de S/ 51,712.00 soles (Cincuenta y un mil setecientos doce con 00/100 soles); conforme el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Nombre : “COMPLEJO TURSTICO”
Sec. Func. : 0088
Monto : S/ 51,712.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, y a la Responsable de la Unidad Operativa del Complejo Turístico de Torata, implementar las acciones necesarias para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos y demás áreas competentes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional www.munitorata.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

GM
JMBM/GAJ
C.c. Archivo
GAJ
GPP
GDESySP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

ING. JOHNNY CHACON ADCO
(e) GERENTE MUNICIPAL